



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 30 de julio de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se publica la Convocatoria de Ayudas para el impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional en el marco del PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025 (PROGRAMA Int.2, ACTUACIÓN Int.2.b)

PREÁMBULO

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 (en adelante, Plan Propio), aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión n.º 24 de 25 de abril de 2025, se erige como el instrumento estratégico fundamental para mejorar la competitividad y relevancia internacional de nuestros equipos de investigación y consolidar la excelencia científica de la institución.

En el marco del Plan Propio, y en consonancia con la línea estratégica "UJA I+D+I INTERNACIONAL", se reconoce que la creación de alianzas estratégicas constituye un pilar esencial para incrementar el impacto, la visibilidad y la proyección internacional de la actividad investigadora desarrollada en la Universidad de Jaén. La colaboración activa con centros de referencia y personal investigador de prestigio internacional representa la vía más eficaz para generar relaciones de confianza, resultados preliminares de calidad y sinergias sostenibles que impulsen propuestas competitivas en convocatorias internacionales altamente exigentes.

En este contexto, la Actuación Int.2.b: Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional se articula como una herramienta estratégica de alto valor añadido, orientada a financiar estancias de investigación en centros internacionales de excelencia. Esta actuación tiene como finalidad facilitar la cooperación directa entre el personal docente y/o investigador de la UJA y líderes científicos de reconocido prestigio, sentando así las bases para el diseño y presentación de propuestas conjuntas en programas internacionales de investigación de máximo nivel.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es impulsar la excelencia y la proyección internacional de la investigación de la Universidad de Jaén mediante la financiación de estancias de investigación de alto valor estratégico.

Concretamente, esta convocatoria persigue un doble objetivo fundamental:

a) Facilitar la creación de alianzas estratégicas y sostenibles con centros de referencia y personal investigador de prestigio mundial, fomentando la integración de los equipos de la UJA en redes de investigación de élite.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

b) Promover la obtención de resultados científicos preliminares de alto impacto y el desarrollo de conocimiento compartido, que sirvan como base sólida para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+I internacionales altamente competitivas, lideradas por la UJA o con participación destacada de la misma.

SEGUNDO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CONDICIONES

2.1. Modalidades de Acceso (excluyentes entre sí):

a) Modalidad A. Ayuda para estancias de personal senior (Acceso por evaluación externa previa): Dirigida a personal docente y/o investigador que, habiendo solicitado una ayuda en convocatorias públicas de movilidad senior de concurrencia competitiva ("Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, o a otros programas públicos de naturaleza asimilada) y obtenido una evaluación de excelencia (puntuación igual o superior al 70%), no haya recibido financiación por limitaciones presupuestarias.

b) Modalidad B. Colaboraciones estratégicas: Dirigida a personal docente y/o investigador de la UJA que, sin necesidad de haber concurrido a una convocatoria externa previa, desee proactivamente realizar una estancia estratégica para colaborar con un beneficiario de ERC o un líder de un proyecto internacional de prestigio en activo.

Los requisitos detallados de vinculación contractual y las condiciones específicas para las personas solicitantes de cada modalidad se establecen en el Artículo Tercero de la presente convocatoria.

2.2. Condiciones Específicas de la Modalidad A (Ayuda para estancias senior)

2.2.1. Objeto, Financiación y Opciones de Ejecución:

El objetivo de esta ayuda es posibilitar la realización de planes de trabajo de excelencia ya evaluados positivamente. La ayuda concedida por la Universidad de Jaén tendrá una cuantía máxima de 10.000 €.

Dado que el coste total de la estancia solicitada originalmente al Ministerio puede superar este importe, la persona solicitante deberá indicar en su solicitud cómo procederá, eligiendo una de las siguientes dos opciones:

a) Adaptación de la Estancia: La persona solicitante puede proponer una reducción de la duración de su estancia para ajustarla al presupuesto máximo de 10.000 € financiado por esta ayuda. En este caso, deberá presentar un plan de trabajo y presupuesto adaptados a la nueva duración, que en todo caso deberá ser de un mínimo de tres meses.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

b) Mantenimiento de la Estancia con Cofinanciación: La persona solicitante puede optar por mantener la duración y el coste total de su plan original, comprometiéndose a cubrir la diferencia de financiación con otros recursos. Estos fondos adicionales podrán proceder de su grupo o departamento de la UJA, del centro receptor, o de otras fuentes compatibles. En este caso, deberá presentar el presupuesto completo y una declaración de los fondos adicionales con los que cubrirá el coste restante.

La ayuda de la UJA será compatible con estas otras fuentes de financiación, siempre que la suma total no supere el coste real de la actividad, conforme a lo estipulado en el Artículo 2.5.

2.2.2. Dotación Económica: La ayuda, con el límite máximo de 10.000 €, se concederá respetando los conceptos de gasto (viaje, instalación, dotación mensual) y las cuantías relativas de la convocatoria de referencia del Ministerio. El solicitante deberá presentar el presupuesto de su solicitud original y el presupuesto adaptado a la ayuda de la UJA.

2.2.3. Duración de la estancia: La duración final de la estancia será la que se apruebe en la resolución de concesión, basándose en la propuesta adaptada por el solicitante

2.3. Condiciones Específicas de la Modalidad B (Colaboraciones estratégicas)

2.3.1. Dotación Económica: La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de 7.000 €, que se determinará en la resolución de concesión en función del presupuesto detallado y justificado en la solicitud. La concesión y liquidación final de la ayuda se basará siempre en los costes reales y efectivamente justificados, con el límite de los importes máximos establecidos.

En coherencia con el Plan Propio, estas colaboraciones podrán materializarse mediante estancias de investigación y/o la realización de ensayos experimentales. Por tanto, dentro del presupuesto de la ayuda, y siempre que se justifique debidamente en la memoria de solicitud, una parte del mismo podrá destinarse a sufragar costes directos de la investigación, como la utilización de equipamiento científico-técnico o la compra de material fungible indispensable para los ensayos a realizar en el centro de destino. En ningún caso podrá destinarse a la compra de equipamiento científico.

La ayuda se distribuirá en las siguientes partidas, con los siguientes límites máximos:

a) Ayuda para Gastos de Viaje: una cuantía máxima de 1.000 €.

b) Ayuda para Gastos de Instalación: una cuantía máxima de 1.500 €.

c) Ayuda para Alojamiento, Manutención y/o Costes de Investigación: El importe para esta partida se destinará a una dotación mensual para gastos de estancia y/o para sufragar costes de





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

investigación. Su cuantía se calculará en función del presupuesto solicitado y justificado, sin que la suma total de las tres partidas pueda exceder los 7.000 €.

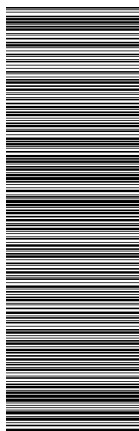
2.3.2. Duración de la estancia: La duración de la estancia será de un mínimo de un mes y un máximo de tres meses.

2.4. Condiciones Generales (aplicables a ambas modalidades)

1. Periodo de Realización: Las estancias deberán iniciarse y finalizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026. La solicitud de la ayuda deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de inicio prevista para la estancia.
2. Centro de Destino: El centro de destino deberá ser una universidad, un centro de investigación o el departamento de I+D+I de una empresa, de carácter extranjero y de alto nivel y competitividad en el área del solicitante. En el caso de tratarse de una empresa, se deberá justificar en la memoria su reconocida trayectoria y excelencia en el ámbito de la I+D+I.
3. Grupo Receptor: La persona beneficiaria deberá integrarse en un grupo de investigación o departamento de I+D+I del centro receptor, que deberá estar formado por, al menos, dos investigadores.

2.5. Compatibilidad, Concurrencia de Ayudas y Límite de Financiación

1. Compatibilidad: La presente ayuda es compatible con la percepción de otras ayudas o fuentes de financiación (procedentes del centro de destino, del grupo de investigación, departamento u otros) que contribuyan a sufragar el coste total de la estancia, siempre que se respete el límite establecido en el punto siguiente.
2. Límite por Coste de la Actividad: De acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe total de las ayudas y recursos recibidos para la estancia en ningún caso podrá superar el coste real y total de la misma.
3. Obligación de Declaración: La persona solicitante deberá declarar en su solicitud cualquier otra ayuda que haya solicitado o le haya sido concedida para la misma finalidad. Asimismo, en caso de obtener cualquier otra fuente de financiación con posterioridad a la concesión de esta ayuda, la persona beneficiaria estará obligada a comunicarlo de inmediato al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el posible reajuste de la cuantía concedida.
4. Incompatibilidad por Dedicación: La concesión de la ayuda implica un compromiso de dedicación plena a las actividades previstas en el plan de trabajo. Por tanto, la estancia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

es incompatible con cualquier otra actividad profesional o compromiso que no esté directamente vinculado a los objetivos de la misma. En particular, son incompatibles aquellas actividades que, por requerir la ausencia física del centro de destino, impidan o mermen la dedicación y la presencia continuada requerida para el correcto desarrollo de la colaboración.

TERCERO. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITO

Para la Modalidad A, la persona solicitante deberá ser la misma que solicitó la ayuda de movilidad y acreditar el resultado de la evaluación.

Para la Modalidad B, la persona solicitante deberá acreditar una vinculación contractual con la Universidad de Jaén que garantice su permanencia en la institución para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ayuda. Se entenderá cumplido este requisito cuando la persona solicitante se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- i. Disponer de una relación funcional o de un contrato laboral de carácter permanente con la Universidad de Jaén.
- ii. Disponer de un contrato laboral de carácter temporal con la Universidad de Jaén, siempre que la duración de dicho contrato cubra la totalidad del periodo de la estancia y un año posterior a su finalización.
- iii. En caso de que la vinculación contractual vigente no cumpla la condición anterior, deberá obtenerse la autorización expresa de los Vicerrectorados de Personal Docente e Investigador y de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Dicha autorización, que valorará la trayectoria de la persona solicitante y el interés estratégico de la propuesta, se tramitará a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO

4.1. Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria **02.03 IFPP 640**, con una dotación total máxima de **75.000 €**.

4.2. Este presupuesto se distribuye inicialmente de la siguiente manera:

Modalidad A: Se financiarán hasta **4 ayudas** de un máximo de 10.000 € cada una.
Dotación total: **40.000 €**.

Modalidad B: Se financiarán hasta **5 ayudas** de un máximo de 7.000 € cada una.
Dotación total: **35.000 €**.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

4.3. Flexibilidad Presupuestaria y Redistribución de Créditos: Con el fin de maximizar la eficiencia en la ejecución presupuestaria y de adaptar la asignación de recursos a la demanda real, se establece la posibilidad de redistribuir los créditos entre las distintas sub-actuaciones descritas en el punto 4.2 de este artículo. En el supuesto de que el crédito asignado a una o varias sub-actuaciones no se agotase por falta de solicitudes, y existiesen solicitudes elegibles en espera para otra sub-actuación cuyo crédito inicial sí se hubiera agotado, el órgano instructor podrá proponer a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento la reasignación del crédito sobrante. La Vicerrectora será el órgano competente para autorizar dicha redistribución, que se realizará respetando en todo momento el riguroso orden de presentación de las solicitudes. Dicha reasignación de créditos podrá realizarse en cualquier momento durante el periodo de vigencia de la convocatoria, sin que sea necesario esperar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Digital de la UJA y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-idi-internacional-3> y finalizará el **30 de noviembre de 2025**, o hasta que se agote el crédito presupuestario disponible para estas actuaciones si ocurriera antes.

5.2. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>), mediante una "Solicitud General" dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, indicando claramente en el asunto "**Ayuda Plan Propio Int.2.b**".

5.3. Se utilizarán los impresos normalizados que estarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (<https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-idi-internacional-3>).

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con el impreso de solicitud oficial, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato electrónico, según la modalidad solicitada:

6.1. Documentación Específica para la Modalidad A (Ayuda para estancias senior)

a) Informe de Evaluación: Copia del informe de evaluación completo (de la solicitud presentada a la convocatoria del Ministerio o programa asimilado).





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

b) Identificación de la Solicitud Original: En el impreso de solicitud de la presente ayuda, se deberá indicar el código de referencia o identificador de la solicitud presentada a la convocatoria de referencia del Ministerio. No será necesario adjuntar la memoria científico-técnica de dicha solicitud, ya que obra en poder del Servicio de Gestión de la Investigación.

6.2. Documentación Específica para la Modalidad B (Colaboraciones estratégicas)

a) Memoria de Colaboración Estratégica: Documento con una extensión máxima de 5 páginas, elaborado según la plantilla que se publicará junto a la convocatoria y que deberá desarrollar los siguientes apartados:

- i. Objetivos de la colaboración: Metas científicas y estratégicas de la estancia.
- ii. Plan de Trabajo: Descripción detallada de las actividades a realizar durante la estancia y cronograma.
- iii. Hoja de Ruta para Propuesta Internacional Futura: Explicación de cómo la estancia conducirá a la preparación de una propuesta de proyecto internacional conjunta (convocatorias objetivo, posibles socios, plazos estimados).

b) Carta de Invitación: Carta firmada por el investigador responsable del grupo receptor, en la que se acredite su condición (ej. ser anfitrión de un ERC Grantee o líder de un proyecto internacional en activo) y se manifieste el interés en la colaboración.

6.3. Documentación Adicional (A presentar en ambas modalidades, si procede)

Acreditación de la Vinculación Contractual: Solo en el caso excepcional de que la vinculación no cubra los plazos requeridos, se deberá adjuntar el documento de autorización expresa de los Vicerrectorados, tal y como se estipula en el Artículo Tercero. En los demás casos, la comprobación se realizará de oficio.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1. Revisión y Subsanación: El Servicio de Gestión de la Investigación revisará las solicitudes. Si se detectasen defectos u omisiones, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

7.2. Evaluación: Las solicitudes completas serán evaluadas por la Dirección de la OFIPI, que emitirá un informe de visto bueno basado en el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria y en el Plan Propio. Este informe determinará el importe financiable.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

7.3. Resolución Provisional y Trámite de Alegaciones: Concluida la evaluación de cada solicitud o de un conjunto de ellas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

7.4. Resolución Definitiva: Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá de la siguiente manera:

a) En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta de resolución provisional adquirirá el carácter de definitiva. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento dictará una resolución en la que se declare este hecho, elevando la propuesta a definitiva en sus mismos términos.

b) En caso de haberse presentado alegaciones, estas serán examinadas por el órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución definitiva que corresponda para su aprobación por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La resolución definitiva se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015.

7.5. Plazo Máximo de Resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses desde la fecha de presentación de la solicitud correctamente cumplimentada.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el Plan Propio, todas las personas beneficiarias de esta convocatoria, tanto de la Modalidad A como de la Modalidad B, asumen las siguientes obligaciones específicas:

a) Compromiso de Presentación de Proyecto Internacional: La persona beneficiaria estará obligada a presentar una propuesta de proyecto de I+D+I internacional en consorcio a cualquier convocatoria competitiva. Dicha propuesta deberá ser presentada durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, en el año siguiente. Estratégicamente, esta propuesta deberá ser, preferentemente, una en la que la UJA actúe como entidad coordinadora. El justificante de dicha presentación deberá ser remitido a la OFIPI en el plazo de un mes desde su envío al organismo financiador.

b) Justificar la ayuda en el plazo y forma requeridos.

c) Realizar la estancia de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

NOVENO. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

9.1. Plazo de Justificación: La persona beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la ayuda en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la estancia.

9.2. Documentación Justificativa: En aplicación de los principios de simplificación administrativa, la documentación a presentar para justificar la correcta realización de la estancia será la siguiente:

a) Memoria Final de Actividades (extensión máxima recomendada: 3 páginas): Un documento que describa las actividades de investigación y colaboración realizadas durante la estancia, los principales resultados obtenidos y cómo estos contribuirán a la futura propuesta de proyecto internacional.

b) Certificado de Estancia: Documento oficial emitido por el centro de acogida, firmado por el investigador/a responsable, que acredite las fechas de inicio y fin de la estancia y la correcta realización del plan de trabajo previsto.

No será necesario adjuntar copias de facturas, recibos o justificantes de pago para la justificación económica, ya que esta se verificará internamente a través del sistema de gestión económica de la Universidad.

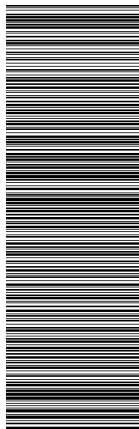
DÉCIMO. NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de estas normas.

UNDÉCIMO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén:

<https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-idi-internacional-3>.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.

En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA: Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo específica cuando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <http://www.ctpdandalucia.es>

DECIMOTERCERO. CONSULTAS

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI) de la Universidad de Jaén (ofiipi@ujaen.es). Teléfono 953 21 42 80.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

DECIMOCUARTO. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén.

DECIMOQUINTO. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

